



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0200** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **14 MAR 2025**

VISTO: El contrato N° 19-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 27 de diciembre de 2024, la Carta N° 012/LUVIC-2025 de fecha 07 de marzo de 2025, la Carta N° 004-2025/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 11 de marzo de 2025, el Informe N° 144-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 12 de marzo de 2025, el Informe N° 169-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 12 de marzo de 2025, relacionados con la conformación del Comité de Recepción en el marco de la culminación de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO LAS LOMAS DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura suscribió el contrato N° 19-2024/GRP-DRTyCP-DR, con la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES LUVIC E.I.R.L. para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, cuyo monto contractual fue de S/. 282,139.04 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Nueve con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y Cinco (45) días calendarios;

Que, mediante la Carta N° 012/LUVIC-2025 de fecha 07 de marzo de 2025, remitida al supervisor del servicio, el gerente general de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES LUVIC E.I.R.L., encargada de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO LAS LOMAS DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, alcanza el Informe Final del mismo, en referencia al informe presentado por el responsable técnico, mediante el cual da fe de la culminación del 100% de las actividades contempladas;

Que, mediante la Carta N° 004-2025/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 11 de marzo de 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Ing. Daniel Alexis Neyra Celi, especialista de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, en calidad de supervisor del servicio, señala que; de la revisión al informe técnico final, presentado por el contratista en el marco de la culminación de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO LAS LOMAS DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0200**-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **14 MAR 2025**

DE PIURA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA", se verifica la culminación del mismo, por lo que emite la CONFORMIDAD, recomendando LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN, de acuerdo con lo establecido en los términos contractuales del servicio, así como en la normativa vigente, debiendo realizar el trámite correspondiente por parte de la Dirección de Caminos para la designación de tres (03) miembros encargados de la recepción del servicio en un plazo no mayor de ocho (08) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 144-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 12 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, emite CONFORMIDAD al Informe Final y solicita a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la conformación del comité de recepción en el marco de la culminación de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO LAS LOMAS DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, toda vez que, el supervisor del servicio, ha constatado la culminación de las partidas del servicio al 100%, emitiendo su conformidad, por lo que recomendó la designación del comité de recepción;

Que, mediante el Informe N° 169-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 12 de marzo de 2025, la Dirección de Caminos alcanza a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la propuesta de conformación del comité para la recepción en el marco de la culminación de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO LAS LOMAS DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, toda vez que la Unidad de Infraestructura Vial en base a lo comunicado por la supervisión del servicio, respecto a la culminación del 100% de las actividades contempladas en la ejecución, ha solicitado la conformación del comité de recepción. En ese sentido solicita la autorización para la emisión del acto resolutivo correspondiente de designación de los miembros del comité, conformada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

NOMBRE	CARGO	N° CIP
Ing. Luis Giancarlo Otero Santur	Presidente	CIP N° 174734
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	Miembro	-----
Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares	Miembro	CIP N° 157929

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRE	CARGO	N° CIP
Ing. Eddy Enrique García Fernández	Presidente	CIP N° 140741
-----	-----	-----
Ing. Nancy Maribel Agurto Correa	Miembro	CIP N° 205805

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 169-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 12 de marzo de 2025, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autoriza la continuidad de trámite con la elaboración del acto resolutivo, según el marco legal vigente;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0200-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 14 MAR 2025

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos y en razón con la conformidad por el Área Usuaria; que el mencionado servicio se ha culminado dentro del plazo establecido regulado en la Ley precedente, y se prosiga con la conformación del comité de recepción que se encargara de la recepción del servicio en mención;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR, la Conformación del Comité de Recepción en el marco de la culminación de la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, relacionado al Contrato N° 19-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 27 de diciembre de 2024; conformed por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

NOMBRE	CARGO	N° CIP
Ing. Luis Giancarlo Otero Santur	Presidente	CIP N° 174734
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	Miembro	-----
Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares	Miembro	CIP N° 157929

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRE	CARGO	N° CIP
Ing. Eddy Enrique García Fernández	Presidente	CIP N° 140741
-----	-----	-----
Ing. Nancy Maribel Agurto Correa	Miembro	CIP N° 205805

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio, designados en el artículo primero de la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Equipo de Trabajo Abastecimientos y Servicios Auxiliares y la oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, así como a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES LUVIC



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0200** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **14 MAR 2025**

E.I.R.L. en calle Brasil N° 230 A.H. EL PORVENIR – BELLAVISTA – SULLANA – PIURA, y/o al correo:
oscar_crema22@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura:
www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. Oscar Martín Irueta Edwards
R.O.G. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL